

Reconocer y Reportar el Abuso de Ancianos

¿Qué es el Abuso de Ancianos?

En California, los ancianos son las personas de 65 años y mayores.

Bajo la ley de California, el abuso de ancianos puede ser un crimen tanto penal como civil.

El abuso penal de ancianos se produce cuando cualquier persona que sabe que una persona es un anciano e intencionalmente causa o permite el sufrimiento a un anciano, o inflige dolor físico o sufrimiento mental injustificable en el anciano. También cubre las situaciones en que una persona deliberadamente causa o permite que el anciano sea colocado/a en una situación en la que la salud del anciano corre peligro. (Sección 368 del Código Penal)

La ley civil define el abuso civil de ancianos como abuso físico, negligencia, abuso financiero, abandono, aislamiento, secuestro, u otro tratamiento que resulta en daño o dolor físico o sufrimiento mental a un anciano. También significa la privación por un custodio de cuidado de bienes o servicios que son necesarios para evitar el daño físico o sufrimiento mental. (Sección 15610 del Código de Bienestar e Instituciones)

- **Abandono:** El abandono de un anciano por alguien que es un cuidador.
- **Secuestro:** El retiro, sin el consentimiento del tutor, de un pupilo a otro estado
- **Abuso Físico:** Infligir dolor físico o lesiones, asalto o abuso sexual, o el uso de restricciones físicas o químicas para castigo sin, o fuera de, el alcance de una orden del médico.
- **Abuso Financiero:** La explotación ilegal o no ética y / o el uso de los fondos, la propiedad, u otros bienes de un anciano.
- **Aislamiento:** La prevención intencional de un anciano de recibir correo, llamadas telefónicas o visitas.
- **Sufrimiento Mental:** Infligir miedo, agitación, confusión a través de amenazas, acoso u otras formas de comportamiento intimidatorio.
- **Negligencia:** El incumplimiento de una obligación de cuidado tal como ayudar en la higiene personal, el suministro de alimentos, la ropa o vivienda, la protección de un anciano de los riesgos de salud y seguridad, o la prevención de la desnutrición.
- **Abuso Físico:** Infligir dolor físico o lesiones, asalto o abuso sexual, o el uso de restricciones físicas o químicas para castigo.

Cómo Reconocer el Abuso

1. Posibles Indicadores de Abuso Físico:

Las siguientes son pistas para reconocer las señales del maltrato físico de ancianos. No se pretende ser exhaustivo.

- **Pérdida inexplicable de peso**, desnutrición y / o deshidratación.
- **Lesiones físicas:** Áreas dolorosas al tacto
- **Moretones, daño a la piel o huesos rotos.**

2. Indicadores de Comportamiento

- Agitación
- Enojo
- Actitud defensiva
- Falta de respuesta
- Duda en hablar abiertamente
- Ansiedad
- Historias inverosímiles
- Confusión o desorientación
- Miedo
- Retiro
- Depresión
- Impotencia

3. Posibles Indicadores de Abuso en Relaciones

- Al anciano quizás no le den la oportunidad de hablar por sí mismo
- Ausencia evidente de asistencia, actitudes de indiferencia, o enojo hacia el anciano por un miembro de familia o cuidador
- Aislamiento social o la restricción de actividad del anciano
- Versiones contradictorias de incidentes por la familia o cuidadores
- Abuso de sustancias por el individuo responsable del cuidado del anciano

¿Qué Hacer Sobre el Conocido o Presunto Abuso de Ancianos?

Cuando usted sabe o incluso sospecha del Abuso de Ancianos, ¡REPÓRTELO!

¡No hay excusa para el Abuso de Ancianos!

En los casos en que el anciano está en riesgo de daño inmediato, ¡LLAME AL 911!

¿Quién Reporta?

Todos los ciudadanos preocupados y todos los delatores por ley.

¿Quiénes son los Delatores por Ley?

Los administradores, supervisores y todo el personal con licencia de una institución pública o privada que proporciona cuidado o servicios para los ancianos; cualquier custodio de atención de ancianos o adultos dependientes, especialista de salud, miembro del clero, o empleado de una agencia de servicios de protección para adultos del condado o agencia policial local; cualquier persona que ha asumido la responsabilidad completa o intermitente para el cuidado o custodia de un anciano, ya sea que reciba una compensación o no. Oficiales y empleados de las instituciones financieras están obligados a reportar de abuso financiero.

¿Qué se Reporta?

Los Delatores por Ley DEBEN reportar el abuso físico real o supuesto, abandono, aislamiento, abuso financiero, o negligencia que sea observada, evidente, o descrita.

Informes Requeridos:

Formulario SOC 341 debe ser completado y firmado por el delator por ley.

¿Cuándo Reportar?

Inmediatamente o tan pronto como sea posible por teléfono, seguido por un informe escrito dentro de dos (2) días hábiles. Si la sospecha de abuso o maltrato físico es supuesto, y el abuso ha ocurrido en un centro de atención a largo plazo un informe tiene que ser hecho tanto al programa de ombudsman y a los cumplimientos de la ley. Cuando se produce una lesión corporal grave el mandato de reportar tiene que ponerse en contacto con la policía dentro de dos horas y también hacer un informe al programa de Ombudsman en menos de veinticuatro horas. Los reportes de menos de lesiones graves van a la aplicación de a los cumplimientos de la ley en menos de veinticuatro horas. La única excepción a la presentación de informes duelo es cuando un residente ha causado el abuso y no había lesiones corporales graves. En estos casos, el reportero **debe** hacer que el informe sea a la policía o al Ombudsman.

Incumplimiento de Reportar

El incumplimiento de reportar, impedir o inhibir a un reporte de abuso físico, abandono, secuestro, aislamiento, abuso financiero, o negligencia de un anciano es un delito menor, punible con seis meses en la cárcel del condado y una multa de mil dólares (\$1,000).

Cualquier delator por ley que intencionalmente falla a reportar el abuso físico, abandono, secuestro, aislamiento, abuso financiero, o negligencia de un anciano en el que ese abuso resulta en la muerte o lesiones corporales graves, será castigado con no más de un año en una cárcel del condado y una multa de cinco mil dólares (\$5,000). La falta de un oficial o empleado de una institución financiera de reportar el abuso financiero se castiga con una multa de \$ 1000 y \$ 5000 si la falta de información es intencional.

Dónde Reportar el Abuso de Ancianos

El Abuso en Hogares de Ancianos

(Refiérase a la Hoja de Datos de CANHR Cómo Presentar una Queja de Hogares de Ancianos.)

Presente un reporte a cada uno de los siguientes:

- Departamento de Salud Pública (DPH – en inglés), Licenciamiento y Certificación en <http://www.cdph.ca.gov/pubsforms/forms/CtrlldForms/cdph318.pdf>.
- La Policía Local – la oficina de Policía o Sheriff y Fiscal de Distrito – Revise la Asociación del Fiscal de Distrito de California para las direcciones y números de teléfono actuales al 916-443-2017 o visite www.cdaa.org.
- Oficina del Fiscal General del Estado, Departamento de Fraude de Medi-Cal y Abuso de Ancianos (BMFEA – en inglés) al 1-800-722-0432 o visite <http://ag.ca.gov/bmfea/reporting.php>.
- Programa de Cuidado a Largo Plazo del Defensor del Pueblo al 1-800-231-4024 o [visite http://www.aging.ca.gov/programs/ombudsman.asp](http://www.aging.ca.gov/programs/ombudsman.asp).

El Abuso en Instituciones de Atención Residencial para Personas Mayores (RCFEs – en inglés) / Vida Asistida

(Refiérase a la Hoja de Datos de CANHR – Presentación de Quejas en RCFEs / Vida Asistida.)

Presente un reporte a cada uno de los siguientes:

- Licenciamiento de Cuidado Comunitario, Departamento de Servicios Sociales en <http://cclld.ca.gov/>.
- La Policía Local – la oficina de Policía o Sheriff y Fiscal de Distrito – Revise la Asociación del Fiscal de Distrito de California para las direcciones y números de teléfono actuales al 916-443-2017 o visite www.cdaa.org.
- Programa de Cuidado a Largo Plazo del Defensor del Pueblo al 1-800-231-4024 o visite <http://www.aging.ca.gov/programs/ombudsman.asp>.

Reportando el Abuso Relacionado con la Salud

- Prácticas Fraudulentas de Medi-Cal: Comuníquese con la Oficina del Fiscal General, Departamento de Fraude de Medi-Cal y Abuso de Ancianos al 1-800-722-0432 o visite <http://ag.ca.gov/bmfea/reporting.php>.
- Prácticas Fraudulentas de Medicare: Comuníquese con el Programa de Consejería y Abogacía de Seguro de Salud (HICAP – en inglés) al 1-800-434-0222 o visite www.medicare.gov/FraudAbuse/overview.asp, o a la Patrulla de Medicare para Ancianos de California al (714) 560-0309. Para más información sobre cómo reportar e identificar el abuso llame al 1-800-447-8477 o visite <http://www.cahealthadvocates.org/fraud/report.html>.

Reportando el Abuso en Ámbitos Comunitarios

Cuando el abuso ocurre en la casa o apartamento de uno o la casa o apartamento de un familiar o amigo, presente un reporte a cada uno de los siguientes:

- La policía local y la oficina del condado del Fiscal de Distrito (ver información de contacto arriba).
- Servicios de Protección para Adultos (APS – en inglés) en su condado al referirse al sitio web del Departamento de Servicios Sociales de California en <http://www.cdss.ca.gov/agedblinddisabled/PG1298.htm>.

Reportando el Abuso Financiero de Ancianos

Estafas del Consumidor: Comuníquese con la oficina del condado del Fiscal de Distrito—revise la Asociación del Fiscal de Distrito de California para las direcciones y números de teléfono actuales al 916-443-2017 o www.cdaa.org.

Prácticas Cuestionables de Anualidad: Contacte a la Oficina del Comisionado de Seguros del Estado al 1-800-927-4347 o visite <http://www.insurance.ca.gov/0300-fraud/index.cfm>. Si un abogado vendió la anualidad, presente una queja ante el Colegio de Abogados del Estado al 1-800-843-9053 o http://www.calbar.ca.gov/LinkClick.aspx?fileticket=dhPvDU_guk4%3d&tabid=200.

Estafas de Hipotecas Inversas: Presente una queja ante la Comisión Federal de Comercio en la web o por teléfono, sin costo, al 1-877-FTC-HELP. Si usted cree que un profesional de bienes raíces ha cometido fraude relacionado con su hipoteca inversa, presente una queja ante el Departamento de Bienes Raíces de California en <http://www.yourhome.ca.gov/filing-complaint.shtml>.